

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONTRATO CON PABLO VARGAS
LÓPEZ, RUT N° 16.841.965-1 PARA EL
PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y
EDUCACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS PARA LA
REGIÓN AYSÉN PARA LOS USUARIOS DEL
PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE
JUNAEB PARA EL AÑO 2021.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:  **74**

COYHAIQUE,

06 ABR 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el D.L. N° 180 de 1973 que entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 04 de fecha 20 de enero de 2021, emitido por el Departamento/Unidad de Administración y Finanzas; en la resolución exenta N° 59 de fecha 09 de marzo de 2021 que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública ID 1804-7-LE21 para contratar el servicio de "Promoción de la participación y educación en servicios médicos para la región Aysén para los usuarios del programa de salud del estudiante de Junaeb para el año 2021", la resolución exenta N° 61 de fecha 09 de marzo de 2021 que designa comisión evaluadora de la licitación pública ID 1804-7-LE21; en la resolución exenta N° 66 del 24 de marzo de 2021 que adjudica la licitación 1804-7-LE21; en la resolución exenta N° 2651/2019 que delega facultades en los Directores Regionales de JUNAEB y en el jefe de departamento jurídico de la JUNAEB; en la Resolución Exenta RA N° 173/162/2021 que establece el orden de subrogancia designando a doña Cherie Díaz Contreras, como Directora(S) de JUNAEB Aysén, la Resolución Exenta N° 173/161/2021 que le asigna funciones directivas; en la resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la resolución N° 168, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.
2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, JUNAEB debe aplicar medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva los fines señalados en el considerando precedente;
3. Que, en este contexto, JUNAEB convocó a licitación pública ID 1804-7-LE21, para la contratación del "Servicio de Promoción de la participación y educación en servicios médicos para la región Aysén para los usuarios del programa de salud del estudiante de Junaeb para el año 2021", cuyas bases de licitación fueron aprobadas en virtud de la resolución exenta N° 59 de fecha 09 de marzo de 2021.
4. Que, mediante resolución exenta N° 66 de fecha 24 de marzo de 2021, JUNAEB aprobó el informe de evaluación técnico de ofertas, informe final de la comisión evaluadora y adjudicó la licitación pública ID 1804-7-LE21, al proveedor Pablo Vargas López, Rut N° 16.841.965-1;
5. Que, con fecha 30 de marzo de 2021, se suscribió entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y el proveedor Pablo Vargas López, el respectivo contrato para el "Servicio de Promoción de la participación y educación en servicios médicos para la región Aysén para los usuarios del programa de salud del estudiante de Junaeb para el año 2021".
6. Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la celebración de la presente contratación, conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 04 del 20 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de JUNAEB.
7. En consecuencia,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE contrato celebrado con fecha 30 de marzo de 2021, entre **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y**



BECAS, Rut N° 60.908.000-0 y el prestador Pablo Vargas López, Rut N° 16.841.965-1, por un monto total de \$4.750.000.-:

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REGIÓN AYSÉN PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB PARA EL AÑO 2021, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS REGIÓN AYSÉN Y PABLO VARGAS LÓPEZ, RUT 16.841.965-1.

EN COYHAIQUE, REPÚBLICA DE CHILE, con fecha 30 de marzo de 2021, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora(s) Regional, doña Cherie Díaz Contreras, como Directora(S), chilena, Contadora, cédula nacional de identidad N° N°12.893.221-6, ambos con domicilio para estos efectos en calle Diego Portales N° 73, de la comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte, Pablo Vargas López, Rut N°16.841.965-1, representada por don Pablo Vargas López, Rut N°16.841.965-1, domiciliado para estos efectos en Eusebio Ibar #1023, de la ciudad y comuna de Coyhaique, en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR o PROVEEDOR", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Mediante resolución exenta N° 30 de fecha 19 de febrero del 2021, JUNAEB adjudicó al proveedor Pablo Vargas López, Rut N°16.841.965-1, la ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REGIÓN AYSÉN PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB PARA EL AÑO 2021", a través de la licitación pública ID 1804-7-LE21, cuyas bases administrativas, técnicas y anexos fueron aprobados mediante resolución afecta N°59/2021.

Dicho proceso de adquisición fue ejecutado íntegramente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de forma tal que todos los actos administrativos dictados al efecto se encuentran debidamente publicados, siendo conocidos y aceptados por el Proveedor.

SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN

La ejecución del presente contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus posteriores modificaciones.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el proveedor se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

- a) Bases de licitación y anexos.
- b) Respuestas y aclaraciones de las bases administrativas y/o técnicas.

- c) Contrato
- d) Oferta adjudicada
- e) Orden de compra

Las bases administrativas, bases técnicas y el presente acuerdo de voluntades se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta.

En consecuencia, el proveedor Pablo Vargas López, dará estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y exigencias técnicas y administrativas previstas en las bases de licitación, aun cuando no se encuentren expresamente indicadas en el presente contrato.

TERCERO: OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

Por el presente instrumento JUNAEB contrata el "SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REGIÓN AYSÉN PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB PARA EL AÑO 2021", según Licitación ID 1804-7-LE21.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO

JUNAEB contrata el "Servicio de promoción de la participación y educación en servicios médicos para la región Aysén para los usuarios del programa de salud del estudiante de Junaeb para el año 2021".

El objetivo del Programa de Servicios Médicos es contribuir a mejorar las condiciones de salud visual, auditiva y postural de estudiantes de establecimientos municipales y particulares subvencionados, a través de acciones de educación, detección, atención y tratamiento médico especializado, resolviendo problemas de salud vinculados al desempeño e integración del escolar durante toda la trayectoria educativa, colaborando con la mantención y éxito en el sistema educacional.

- **Componente de participación y educación en servicios médicos:** Su objetivo es fortalecer la participación, conocimiento y adhesión del programa de servicios médicos al interior de los territorios conformados por las comunas y establecimientos educacionales, a través de la implementación de un conjunto de actividades y estrategias que permitan optimizar los recursos disponibles del estado, para la educación, promoción y prevención de la salud integral, especialmente vinculada a las áreas visual, auditiva y postural de los estudiantes y familias.

LOS BENEFICIARIOS



Serán beneficiarios del servicio que por las presentes bases se licita, estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales municipales o particulares subvencionados que pertenezcan a los niveles de pre-básica, básica y media y toda la comunidad educativa.

COBERTURAS

Coberturas anuales referenciales:

El Programa de Salud del Estudiante anualmente realiza estimaciones de la cantidad de actividades que son necesarias para la ejecución del Programa en cada región.

Estas estimaciones anuales, se presentan en el numeral 1.3 Líneas de Servicio, de las bases Administrativas.

Las cantidades expresadas en el numeral 1.3 Líneas de Servicio de las Bases, son referenciales, por lo tanto JUNAEB tendrá la facultad de modificarlas durante la ejecución del contrato, siempre y cuando su variación fluctué entre un 30% (tanto en aumento como en disminución) del valor total del contrato.

La variación a que se hace mención en el párrafo precedente, se podrá verificar durante la vigencia del contrato.

Para efectos del presente contrato, JUNAEB requiere cubrir la siguiente cobertura de atención en la/s siguiente/s línea/s de servicios:

N° Línea	Descripción Línea de Servicio	Unidad Territorial	RBD por territorio	N° de acciones territoriales	N° de actividades por año
1	Servicio Componente de promoción de la participación y educación en servicios médicos para la región Aysén para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para el año 2021	1 (Comunas de Aysén y Coyhaique)	25	10	19
Total	2021	1	25	10	19

QUINTO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Acciones anuales de la intervención.

La ejecución se realiza mediante la intervención presencial y/o virtual dependiendo de las características de las actividades enmarcadas en acciones territoriales, que van orientadas al apoyo de la gestión del Programa. Dichas actividades, tienen ciertas características a considerar como son:

1. Duración mínima de una hora y hasta dos horas, incluyendo, instalación, realización y cierre de cada actividad, datos a consignar en los antecedentes generales de la bitácora, por cada acción desarrollada.
2. La ejecución del servicio será a partir de la total tramitación del contrato y hasta el 15 de diciembre del año 2021.-
3. La ejecución del servicio contempla idealmente una duración de 8 meses por cada anualidad de contrato, comenzando el mes de abril de 2021, es decir, un oferente deberá



calendarizar 19 actividades equitativamente durante el periodo escolar, que corresponden a las definidas para el 2021 en contexto de pandemia.

Unidades territoriales.

La unidad territorial comprende un conjunto de RBD (establecimientos educacionales) asociados a una comuna o parte de ella.

La matrícula de los RBD de dicha unidad territorial debe ser suficiente para dar cumplimiento a la cantidad mínima de asistentes por actividad.

Los RBD correspondientes a una unidad territorial, podrán modificarse únicamente por JUNAEB, en el caso excepcional de cierre de un establecimiento en reemplazo por otro, siempre y cuando esta modificación no involucre un aumento en el valor adjudicado.

Las actividades que contemplan estas acciones serán desarrolladas en las unidades territoriales indicadas en el subtítulo 1.3 de las bases administrativas denominado "Líneas de servicio".

Acciones de Gestión Territorial (regional, provincial y/o comunal), propuesta de acciones territoriales

El servicio que se licita debe considerar el desarrollo de las siguientes actividades descritas en la tabla inserta en este subtítulo, enmarcadas en acciones territoriales, orientadas a promover el conocimiento y visibilidad del Programa en el territorio definido.

Los aspectos por considerar en la implementación de las acciones consideran los siguientes tópicos

- **N° de la Acción:** Identifica el N° de la acción a desarrollar.
- **Nombre y frecuencia de la Acción:** Indica la denominación de la acción a desarrollar que la identifica de las demás, señalando su frecuencia de realización anual.
- **Objetivo:** Indica el propósito de la acción y sus características.
- **Actividades, contenidos, tareas a realizar:** Señala las actividades y contenidos mínimos **propuestos a desarrollar** en la acción determinada. En caso de que la actividad lo permita, se puede implementar la ejecución de manera virtual declarando previamente como se realizaría y qué metodología será aplicada para ello.
- **Modalidad de Ejecución.** Señala las alternativas que ofrece la acción para ser desarrollada a través de modalidad presencial, o de telesalud.
- **Conocimiento y gestiones claves para el éxito:** Indica los conocimientos, acciones anticipatorias a considerar a fin de que el desarrollo de la acción cumpla su objetivo y tenga el éxito esperado.
- **Producto Esperado:** Señala los verificadores de las acciones finalmente desarrolladas.

Es necesario indicar que aun cuando para el pago, se requiere nómina de asistentes y acción desarrollada y correctamente consignada en la bitácora, todos los puntos anteriormente descritos orientan de manera detallada y explícita las características que deben considerar y respetar los equipos de participación y educación

El siguiente cuadro contiene las acciones territoriales que deberá ejecutar el proveedor.

N°	Nombre y Frecuencia	Objetivo	Actividades Contenidos y/o tareas	Modalidad de ejecución	Conocimientos y/o gestiones	Producto Esperado	Actores involucrados (20 mínimo)
1	Acompañamiento y Difusión del Programa en Atenciones Médicas / Tamizaje. Frecuencia: 5 veces al año	Educar y sensibilizar a los usuarios y sus familias respecto de los beneficios que otorga el Programa, con el fin de favorecer los aprendizajes.	- Difusión individual y/o colectiva a los beneficiarios y sus familias del Programa durante las atenciones. - Entrega de información y orientaciones respecto de los pasos a seguir para las futuras atenciones y continuidad de los tratamientos	Presencial	Debe conocer: - Detalles del Programa de Servicios médicos, sus alcances y beneficios. - Deberes y derechos de beneficiarios del programa. - Como Coordinarse con encargados Comunes para conocimiento de cronograma de atenciones.	- Material de difusión y/o distribución de material institucional y contenidos educativos durante el desarrollo de las atenciones (Acciones en sala de espera, individuales o colectivas) - Ejemplo de recursos de materiales de apoyo a utilizar: stand, pendones, folletería, videos, entre otros - Fotos, testimonios - Nómina de Asistentes - Bitácora	- Padres y Apoderados. - Estudiante - Profesores acompañantes
			Obtener la opinión y la satisfacción usuaria de la prestación recibida, a través de la aplicación de encuestas de satisfacción, uso y cuidado de tratamientos. (con la correspondiente y posterior digitación en sistema informático JUNAEB)	Presencial	Debe conocer: - Instrumentos que aplicar - Disponer del número suficiente de encuestas en cada atención. - Tener conocimiento de plataformas informáticas y computación nivel usuario	10 encuestas de satisfacción usuaria por prestador supervisado 3 encuestas de uso de tratamiento (solo en caso de atenciones médicas de control) según el área que corresponda a la atención - Digitación de la información en sistema informático e impresión del verificador de digitación - Registro de imágenes fotográficas y testimonios - Nómina de Asistentes - Bitácora	- Padres - Estudiantes - Profesores - acompañantes
			- Aplicación de Pauta de Supervisión al Prestador con su respectiva retroalimentación como máximo dos veces a un mismo prestador. - Observación directa de la prestación.	Presencial	Debe conocer: - Normas de atención por patología (Oftalmología, Otorrino y Columna). - Aspectos administrativos relacionados con los contratos de los prestadores. - Cómo gestionar el consentimiento informado fotográfico de los Usuarios.	- Pauta supervisión aplicada, firmada y retroalimentada al prestador - Registro de imágenes fotográficas y testimonios. - Nómina de Asistentes - Bitácora	Prestadores Médicos / Tamizaje

Taller Aplicación sobre uso de tecnología y/o redes sociales para Servicios Médicos Frecuencia 1 vez al año	Promover el uso y conocimiento de tecnología y/o redes sociales aplicadas a la difusión del objetivo y características del Programa de Servicios Médicos en el territorio a intervenir.	• Diseño de convocatoria • Reforzar características y objetivos del Programa de SSMM. • Revisar las diferentes opciones tecnológicas asociadas a Redes sociales existentes, cuáles son sus pros y sus contra en relación a las acciones que puedan permitir promocionar el programa, así como aquellas que contribuyan en el desarrollo y desempeño de los estudiantes. (WhatsApp- fanpage- youtube.app) • Identificar aquella opción viable a implementar y utilizar en el territorio. • Definir el contenido vinculado a SSMM que los actores del territorio deseen fortalecer utilizando la opción seleccionada, como ejemplo: Bullying, uso de tratamientos, tolerancia, inclusión, otros que tengan coherencia con la acción y objetivo de SSMM. • Concluir esta acción, difundiendo el producto obtenido en el territorio con sus redes y autoridades.	Presencial y/o Virtual	Debe conocer: 1. Características del Programa 2. Uso y manejo de Redes Sociales y posibles app que puedan ofrecer soporte a SSMM. Debe gestionar la autorización del uso de lugar.	1. Convocatoria 2. Programa y metodología del Taller/actividad de carácter teórico/práctica. 3. Algún producto audiovisual que permita ver lo aprendido y realizado durante la actividad 4. Verificador de Utilización de redes sociales para su difusión. 5. Registros fotográficos 6. Nómina de Asistentes 7. Bitácora.	• Estudiantes del territorio. • Docentes • Padres y Apoderados • Centros de Alumno • Coordinadores de salud de las escuelas
7	Consideración especial para esta acción: La actividad debe ser seleccionada por los asistentes, y el producto debe ser concreto que permita ser utilizado para difundir el Programa en el territorio con los representantes de los RBD y las autoridades.					



Optimización Sistemas Informáticos Servicios Médicos. Frecuencia 1 vez al año (idealmente primer semestre)	Capacitar en el manejo de sistemas informáticos del Programa SSMM a fin de agilizar la oportunidad y calidad de la gestión en el territorio	• Diseño de convocatoria • Características y objetivo del Programa Foco en: • Calendarización de horas • INA automático • Uso de Plataforma de Reportes • Conocimiento de Indicadores de Calidad • Reportaría de los sistemas: • Citaciones y Asignación de horas • Listados de atenciones, controles, ausentes, derivados etc.	Presencial y/o Virtual Debe conocer: 1. Características y funcionamiento del Programa. 2. Flujos de atención 3. Plataformas informáticas de Servicios Médicos 4. Funcionamiento de plataformas 5. Reportes que generan los sistemas informáticos. Debe gestionar la autorización del uso de lugar.	1. Convocatoria y participación de representantes de todos los RBD del territorio. 2. Presentación del Programa 3. Refuerzo del flujo y características Programa de SSMM a nivel regional incluyendo formularios necesarios para su implementación. 4. Habilitar en uso de las plataformas de Digitación, coordinadores, y eventualmente Reportes. 5. Presentación de las ganancias para el territorio con uso de plataformas en tiempo, seguimiento, oportunidad 6. Nómina de Asistentes 7. Bitácora.	• Coordinadores de Salud • Coordinadores Comunes • Prestadores nuevos y/o apoyos administrativos • Profesores de Enlace o Informática • Profesores jefes • Educadoras de Párvulos • Otros
Gestión de Difusión de Buenas Prácticas en SSMM Frecuencia 1 vez al año	Promover y reforzar la identificación de buenas prácticas en SSMM al interior del territorio	1. Identificar buenas prácticas asociadas al Programa. 2. Proponer envío a través de formato y correo electrónico u otro medio 3. Recepción de propuestas por actores de distintas comunidades 4. Tomar contacto y grabación de posibles testimonios 5. Análisis y evaluación de propuestas en conjunto a JUNAEB regional 6. Planificar reunión de Difusión y premiación a 3 mejores.	Presencial/ virtual Debe: 1. Conocer funcionamiento y características del Programa Servicios Médicos. 2. Preparar convocatoria con el objetivo y definición de una Buena Práctica, identificando el antes y después, y cómo a contribuido a la mejora. 3. Sistematizar las propuestas que remitan las diferentes escuelas 4. Identificar posibles testimonios 5. Coordinar con JUNAEB regional día para organizar reunión de difusión y premiación 6. Planificar la adquisición de estímulos que vayan orientados a las 3 mejores Buenas Prácticas de las comunidades educativas que obtengan las mejores evaluaciones Debe gestionar la autorización del uso de lugar.	1. Convocatoria 2. Programa de la reunión de Difusión de la Buenas Prácticas 3. Registros Fotográficos 4. Remitir producto a DN y Comunicaciones DN 5. Nómina de Asistentes 6. Bitácora.	• Estudiantes del territorio. • Padres y Apoderados • Centros de Alumnos • Consejo Escolar

Consideraciones especiales para esta acción:					
- Es una actividad que podrá ir recogiendo insumos a medida que se va desarrollando toda la intervención. - Tipos de Buenas Prácticas en SSMM a modo de ejemplo: Trabajo con Padres, Gestión de capacitación con prestadores, creación de instrumentos para seguimiento, coordinaciones con atención primaria, acciones de difusión radial, entre otros.					
10	Cierre Anual Hito del Programa Servicios Médicos Frecuencia 1 vez al año (cierre de año)	Promover y visualizar el trabajo anual realizado en el territorio a través de un hito de cierre comunicacional y presencial o virtual, con la participación de todos los representantes de los RSD del territorio.	Convocatoria - Presentación de resultados del Programa de Servicios Médicos del territorio - Presentación de testimonios, buenas prácticas alusivas al Programa, y que aporten concretamente a los aprendizajes. - Reconocimientos a actores claves y destacados del territorio (profesores, estudiantes, padres y apoderados, autoridades, etc.)	Presencial/virtual	Debe conocer: - Conocer funcionamiento y características del Programa Servicios Médicos. - Conocer flujos regionales de atenciones - Preparar Programa metodología y logística del lugar donde se desarrollará la actividad. - Preparar presentación con información cualitativa y cuantitativa de los resultados - Preparar Selección de Buenas Prácticas y su difusión en el territorio.
				Convocatoria - Difusión del Programa - Realización Cierre - Fotografías y testimonios - Difusión a Programa Nacional DN del Cierre - Nómina de Asistentes	- Autoridades Comunales - Directores de Escuela - Representantes - Centros de Padres - Consejo Escolar - Centro de Alumnos - Profesores - Coordinador Proyectos de Integración Comunal - Coordinador Comunal - Red Local - Encargado JUNAEB Regional / Nacional.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

- A. El servicio contempla la realización de actividades enmarcadas en acciones territoriales definidas por la región y establecidas en el Plan de Intervención señalado en el Anexo N° 7, denominado "Propuesta Técnica":
- Letra a) Plan de Intervención en las Acciones de Gestión Territorial (regional, provincial y/o comunal a realizarse a nivel regional, en el período de tiempo comprendido desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, hasta el 15 de diciembre del año 2021.
 - Letra b) Formato para presentación plan de Intervención en las acciones de gestión territorial (carta Gantt), a fin de que las acciones queden plasmadas en un cronograma de trabajo al momento de presentar la propuesta técnica, señalando la periodicidad de cada una.
- B. Las acciones territoriales (que consideran un paquete de actividades anuales) no necesariamente deben ser realizadas secuencialmente como están señaladas en las presentes Bases Técnicas, atendiendo a las características de la región.
- C. Las acciones territoriales comprenden una duración mínima de una hora y hasta dos horas con una cantidad mínima de 20 actores.
- D. En aquellos territorios que existan establecimientos educacionales que cuenten con una matrícula igual o inferior a 150 estudiantes matriculados, se debe contemplar que, si el 50% o más de los establecimientos presenta esta condición, se podrá autorizar excepcionalmente para efectos de pago por actividad, una cantidad menor de actores por actividad de 12 participantes. De igual manera, se debe promover la asistencia de 20 como indican las bases. Si se aplica esta modalidad, debe regionalmente quedar establecida previo al inicio de las acciones territoriales y quedar consignado en cronograma regional anual, identificando qué acción y actividad tendrán esta característica, informando y solicitando autorización a la Dirección regional/ nacional a fin de aprobar esta condición.
- E. De la misma forma y en el caso de que por dispersión geográfica y de difícil acceso, la condición de reunir a 20 actores como mínimo para una actividad sea imposible, el prestador podrá realizar la actividad por cada RBD, hasta completar y asegurar un total de 20 asistentes, con la condición de que hubieran participado idealmente entre un 50% y un 70% de RBD del territorio. Lo anterior para lograr el pago por actividad. Si se aplica esta modalidad, debe regionalmente quedar establecida previo al inicio de las acciones territoriales y quedar consignando en cronograma regional anual, identificando qué acción y actividad tendrán esta característica, informando y solicitando autorización a la Dirección regional/ nacional a fin de aprobar esta modificación.
- F. No se permitirá replicar una misma actividad en el mismo lugar de atención a fin de ser cobrada como una segunda actividad (aplica principalmente a la acción N° 1), aun cuando el listado de asistencia refleje el doble de asistentes solicitado para pago.
- G. El equipo deberá estar conformado por un mínimo de 2 profesionales, por unidad territorial (10 acciones territoriales y 19 actividades en terreno o de carácter virtual), idealmente uno

de ellos profesional del ámbito de la salud, por lo tanto en el caso de que la configuración de línea de servicio definida en el subtítulo 1.3 "Líneas de servicio" de las bases administrativas, aglutine una mayor cantidad de acciones con sus actividades correspondientes, la dotación del equipo de trabajo deberá ser mayor teniendo como base de cálculo la estructura de equipo básica mencionada anteriormente.

- H. Cada territorio deberá ser intervenido por un mínimo de 2 profesionales en cada actividad.
- I. El servicio se desarrollará en días hábiles de preferencia (lunes a viernes) en horarios acordados previamente con la coordinación regional de salud JUNAEB. Existe también la posibilidad de realizar actividades enmarcadas en acciones territoriales los días sábado, previa autorización de la Coordinación Regional.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS ACTIVIDADES

- A. Contemplan una duración mínima de una hora y hasta dos horas registradas en Bitácora.
- B. La entidad adjudicada, se hará cargo del diseño y la estrategia de la convocatoria, la cual que deberá ser sancionada por JUNAEB regional. Dicha acción es clave para el logro y éxito de la actividad convocada.
- C. La gestión de convocatoria a las actividades territoriales podrá ser apoyada y reforzada por la coordinación regional de salud JUNAEB.
- D. Se debe asegurar un mínimo de 20 asistentes a las actividades territoriales como condición para el pago de estas, sean estas presenciales o virtuales.
- E. En cada actividad territorial, se deberá registrar la asistencia, en los formatos dispuestos por JUNAEB, indicando:
 - a. Nombre completo.
 - b. Rut
 - c. Cargo/ función.
 - d. Establecimiento.
 - e. Lugar de trabajo.
 - f. Comuna.
 - g. Firma.
 - h. Teléfono idealmente.

En caso de que los asistentes sean estudiantes menores de edad, se podrá validar su asistencia a través de un listado con nombre, curso, RBD, y con la firma de un profesor o adulto responsable.

- F. El adjudicatario deberá financiar costos asociados a traslado, alimentación, difusión y materiales de apoyo para cada actividad como data, música, máquina fotográfica y otros necesarios para el óptimo desarrollo de su actividad.



- G. El adjudicatario deberá registrar todas las actividades enmarcadas en acciones territoriales realizadas y sus respectivas observaciones, en Bitácora de acuerdo al formato que le entregará la contraparte técnica al adjudicatario.
- H. El Equipo Ejecutor, deberá indicar de acuerdo a las actividades realizadas, los RBD de los territorios efectivamente abordados en cada una de ellas según matriz remitida por JUNAEB. **Idealmente** entre un 50% y un 70% de los RBD del territorio deben haber participado en la actividad informada.
- I. Al momento de la supervisión de JUNAEB, todas las actividades enmarcadas en acciones territoriales deben estar actualizadas en la respectiva Bitácora.
- J. Toda actividad territorial, una vez concluida deberá contar con la certificación, que fue realizada, a través de la firma de alguno de los actores pertinentes. Lo anterior será requerido, como verificador para el pago, a saber:
 - a. Coordinador Comunal JUNAEB
 - b. Coordinador de Salud (JUNAEB/Establecimiento Educacional)
 - c. Prestador de Servicios Médicos.
 - d. Director de un Establecimiento Educacional

CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO EN ACCIONES DE TELESALUD

Las acciones y actividades que se realizan en esta modalidad deben cumplir con las siguientes características por parte del Prestador:

- A. Las acciones y actividades se rigen por las características señaladas en los títulos 3 y 4 de las presentes Bases Técnicas.
- B. Prestador realiza propuesta metodológica a JUNAEB para validación de las acciones territoriales vía telesalud.
- C. Declara plataforma a utilizar y características que la hacen elegible, como por ejemplo: cantidad de asistentes que soporta, capacidad para realizar presentación, capacidad para presentar videos, capacidad para grabación de actividades, entre otras.
- D. La video llamada debe estar planificada con un tiempo de al menos una semana de antelación.
- E. Previo a la videollamada el Prestador deberá probar que la plataforma opere adecuadamente en cuanto a volumen, luz, nitidez.
- F. Al momento de gestionar video llamada y remitir link a los asistentes convocados, debe copiar a contraparte regional JUNAEB y deberá adjuntar Encuesta de Satisfacción Usuaría o link para completarla según la opción que JUNAEB regional determine.
- G. Al momento de la convocatoria vía plataforma virtual, el Prestador deberá indicar el objetivo y acción territorial a desarrollar, indicando al mismo tiempo los requerimientos de la participación de los diferentes actores en caso de ser necesario.
- H. En todas las actividades vía telesalud, el Prestador debe presentarse debidamente identificado.



- I. Una vez que la actividad vía telesalud concluye el Prestador debe remitir un correo electrónico a la contraparte regional de JUNAEB a manera de verificador que esta se llevó a cabo según lo planificado, adjuntando listado de asistencia y copiando a los participantes de la misma, acción que reemplaza la firma de estos para ocasión del pago.
- J. Previo al desarrollo de las actividades vía telesalud, JUNAB podrá solicitar al Prestador que sea grabada y remitida a JUNAEB a través del mecanismo que JUNAEB señale
- K. Los formularios de respaldo de asistencia y de actividades enmarcadas en acciones territoriales de la bitácora deberán ser completados y remitidos a JUNAEB.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

- a. Asistir a reunión inicial de coordinación del servicio, posterior a la adjudicación.
- b. Participar en reuniones y/o capacitaciones convocadas por la Dirección Regional y/o Dirección Nacional con la finalidad de entregar lineamientos generales, aspectos técnicos - administrativos de la intervención, así como herramientas técnicas que apoyen la gestión regional.
- c. Asistir a capacitación nacional virtual o presencial para todos los profesionales ejecutores del Componente de Participación y Educación convocada por la Dirección Nacional, con asistencia obligatoria.
- d. Conocer normativa técnica que rige al programa, especialmente en cuanto al modelo de atención, la que será entregada en la reunión inicial.
- e. Toda acción que implique su desarrollo al interior del territorio debe contemplar convocatoria ampliada a todos los RBD del territorio y por ende debe contar con autorización previa de parte de director de cada uno de los Establecimientos Educativos según formato de "Carta de autorización del establecimiento" (se entregará formato al adjudicatario).
- f. Gestionar y contar con registro de contactos, de los actores claves que participan de las actividades enmarcadas en acciones territoriales.
- g. En caso de que el Prestador y de acuerdo con las características particulares de la acción a desarrollar aplique la modalidad virtual, deberá cumplir con lo descrito en el título 6 de las Bases Técnicas.
- h. Cada profesional debe estar debidamente identificado con una credencial (Nombre, Rut y foto), la que debe ser acompañada siempre por la cédula de identidad, disponible en caso de que sea solicitada.
- i. Conocer y dar cumplimiento a Ley 20.584, publicada en página web www.leychile.cl, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud, publicada el 24 de abril del 2012.
- j. El adjudicatario debe asegurar su traslado, el de su personal y el correspondiente equipamiento (data, notebook, material para el desarrollo de la acción territorial) al lugar de las actividades, asumiendo todos los costos que esto implique.
- k. La entidad adjudicada, se hará cargo del diseño y la estrategia de la convocatoria, la cual

deberá ser sancionada por JUNAEB regional. Dicha acción es clave para el logro y éxito de la actividad convocada.

- l. Consignar en los formularios del programa en su formato físico (papel) los datos referentes a cada actividad, respecto de las acciones realizadas (se entregará formatos al adjudicatario). Ambos formularios constituyen respaldo para pago, por tanto, si no cumple con estos requisitos, el formulario será devuelto para su corrección quedando pendiente el pago de la rendición. La Bitácora debe contener timbre de la entidad ejecutora, firmas de la dupla a cargo de la actividad y firma de un representante del territorio o actor pertinente.
- m. En caso de Telesalud el listado de asistentes y la bitácora que forma parte del pago, debe ser remitido a JUNAEB según lo descrito en título 6 de las presentes bases técnicas.
- n. Lo anterior implica que el registro sea legible, con letra clara, con todas las celdas completas en contenido y forma y sin enmiendas. Si es preciso corregir algún dato, este solamente debe ser tachado con una línea y al reverso de la hoja escribir correcta y legiblemente el mismo dato.
- o. Al momento de la supervisión el prestador debe contar con la información y registro actualizado de los formularios indicados anteriormente, (listado de asistencia y bitácora) incluyendo actividades debidamente registradas, que reflejen la especificidad de lo realizado en cada acción.
- p. El prestador debe resguardar una asistencia mínima de 20 actores a cada actividad o en su defecto haber sido autorizado previamente para una cantidad menor según lo señalado en el título 5 de las bases técnicas sobre Características específicas de la actividad, letra D.
- q. El prestador debe resguardar previo al inicio de las acciones territoriales y dejar consignando en cronograma regional anual, las acciones y actividades con sus respectivas características.
- r. Facilitar y permitir supervisión en cualquier momento, por parte de profesionales o de terceros contratados para tales funciones por JUNAEB, así como de posibles auditores. Ello para efectos de supervisión, evaluación y/o auditorías internas o externas. En el caso de que un prestador se niegue a ser supervisado esto será informado vía correo electrónico a la Dirección Regional y constituirá una presunción de incumplimiento de las obligaciones descritas a riesgo de la aplicación de la multa respectiva.
- s. Ingresar en el sistema Informático del Programa de Salud del Estudiante, la información de las acciones territoriales desarrolladas de manera mensual. En el evento que este sistema no estuviese disponible, la contraparte técnica indicará al adjudicatario como se entregará dicha información.
- t. Ingresar en el sistema informático del Programa de Salud del Estudiante, las encuestas de acompañamiento, satisfacción usuaria y uso de tratamiento que fueron aplicadas en los usuarios del programa.
- u. El Equipo Ejecutor, deberá indicar de acuerdo a las actividades realizadas, los RBD de



los territorios efectivamente abordados en cada una de las bitácoras que recogen estas acciones.

- v. El plus de mejora ofertado en la propuesta deberá ser desarrollado durante el año de la intervención y en previa coordinación con la dirección regional teniendo presente que no se encuentran asociadas a pago.
- w. Adjuntar informe técnico anual escrito en la última rendición, para pago y de acuerdo a lo indicado en el título 8 "Elaboración de informe técnico anual" de las bases técnicas, cuyo formato está contenido en el anexo N° 11 "Informa técnico anual".

Dicho informe anual, deberá ser remitido a JUNAEB vía correo electrónico, con copia a:

- Coordinador(es) comunal(es) del territorio abordado.
- Coordinador de salud regional JUNAEB.
- Coordinación nacional de servicios médicos.

SÉPTIMO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

JUNAEB pagará al prestador la suma total de \$4.750.000.- (cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, de acuerdo con el precio unitario indicado por el proveedor en su anexo N° 4, denominado "Oferta económica", en la licitación pública ID 1804-7-LE21, cuyo detalle es el siguiente:

Línea	Unidad Territorial	N° de Establecimientos o Cobertura año 2021	Presupuesto unitario por actividad (19 actividades por línea, año 2021)	Presupuesto total anual (referencial)
01	Comunas de Aysén y Coyhaique	25 establecimientos educativos	\$250.000.- (por actividad)	\$ 4.750.000
Total	01	25	\$250.000.-	\$4.750.000.-

7.1. Boleta o factura.

El adjudicatario deberá remitir a JUNAEB, la respectiva boleta o factura, previo cumplimiento de lo descrito en las presentes bases. La boleta o factura electrónica debe enviarse a través del correo electrónico dipresrepcion@custodium.com con copia a Cherie.diaz@junaeb.cl y Fabiola.navarrete@junaeb.cl a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Portales 73, Coyhaique.

El pago de la boleta o factura, se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde



su recepción.

La factura deberá estar acompañada del F30-1 "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales", vigente al momento de su presentación. En el evento que no exista relación laboral, deberá presentar una declaración jurada simple, en la cual conste la relación contractual entre el proveedor y las personas que ejecutan el servicio.

7.2. Forma de Pago

JUNAEB pagará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, por los productos efectivamente entregados, de acuerdo con el precio unitario final ofertado por el proveedor en su Anexo N° 4, previa certificación conforme de la contraparte técnica y de acuerdo con la presentación de los antecedentes individualizados en el subtítulo 18.2, de las bases administrativas de la licitación pública ID 1804-7-LE21, denominado "18.2. Forma de pago", aprobadas mediante resolución afecta N°59/2021.

OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el título 7, subtítulo 7.2 de las bases administrativas de la licitación que lo rigen, presentó dentro de plazo el siguiente instrumento:

N° Instrumento	Institución	Monto	Vigencia
Vale vista N° 02141766	Banco de Chile	\$237.500.-	Marzo 2022

JUNAEB, podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual, en los casos establecidos en las bases de licitación ID 1804-7-LE21.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá después de su vencimiento y una vez que se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato y no existan multas pendientes de pago, comprobado así por la contraparte técnica.

NOVENO: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En caso que el adjudicatario incurra en las situaciones previstas en la siguiente tabla, se aplicarán las sanciones que para cada caso se señalan, constituirá una causal de término anticipado del contrato el exceder en multas ejecutoriadas el del valor total del contrato (LE 8%), con impuestos incluidos.



N°	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
1	No realización de una acción territorial programada, por causas imputables al prestador.	5 UF por acción territorial no realizada.	Correo electrónico o carta formal, por parte del integrante de la red del territorio a intervenir, encargado de validar la realización de la acción.
2	Suspensión de acción territorial programada con aviso escrito previo inferior a 72 hrs. corridas de anticipación.	5UF por acción territorial suspendida.	Correo electrónico o carta dirigida a la contraparte técnica de JUNAEB en el que se señale la suspensión de la acción programada que dé cuenta consignado la fecha de envío en relación a la fecha de la acción.
3	Cambios en el equipo profesional no autorizados por JUNAEB.	5 UF por cada cambio no autorizado.	Pauta de supervisión aplicada por parte de JUNAEB al prestador informando la situación.
4	Segunda modificación en el equipo profesional autorizada por JUNAEB. No aplicable en caso de licencia médica prolongada o fallecimiento o renuncia del equipo ejecutor	5 UF por cada cambio autorizado desde la segunda modificación en el equipo profesional	Pauta de supervisión aplicada por JUNAEB. Correo electrónico por parte del integrante de la red del territorio a intervenir, informando cambio del profesional.
5	No informar a JUNAEB por escrito con una antelación de 2 días hábiles del cambio de fecha de alguna actividad territorial programada, siempre que ello se encuentre debidamente justificado.	5 UF Por cada cambio de fecha no informado.	Correo electrónico o carta formal, por parte del integrante de la red del territorio a intervenir, encargado de validar la realización de la acción.
6	Inasistencia injustificada del prestador, a reuniones de coordinación, convocadas por la contraparte técnica de la Dirección Regional / Nacional, según lo dispuesto en el título 11 "Obligaciones del prestador", de las bases técnicas.	1,5 UF por cada inasistencia.	Convocatoria a la reunión y lista de asistencia o acta de reunión en donde conste la inasistencia del prestador convocado.
7	No cumplimiento en la aplicación del plus de mejora ofertado.	10 UF Por no aplicación del plus de mejora.	Plus de Mejora ofertado, de acuerdo a lo indicado en el anexo N° 6.

N°	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
8	Inhabilidad de algún integrante del equipo de trabajo para trabajar con menores de edad de conformidad a lo dispuesto en el título 22 Inhabilidades para trabajar con menores de edad, de las bases administrativas.	10 UF por cada integrante inhábil para trabajar con menores de edad detectado. Toda vez que JUNAEB detecte esta infracción.	Registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad".
9	No informar a JUNAEB de las modificaciones al acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores, dentro del plazo establecido en el subtítulo "Modificaciones al acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores", de las bases administrativas.	5 UF por cada modificación detectada por JUNAEB.	Informe de la contraparte técnica en la que se verifique el incumplimiento.
10	El adjudicatario subcontrata los servicios, sin contar con autorización previa de JUNAEB.	8 UF Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.	Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 19 de las bases administrativas.
11	Incumplimiento en el porcentaje de subcontratación del servicio.	8 UF Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.	Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 19 de las bases administrativas.
12	No presentación por parte del prestador, en las fechas y condiciones solicitadas por JUNAEB de la información mensual y/o de los documentos de procedencia para el pago, siempre que sea imputable al proveedor en el periodo de ejecución anual de la prestación	5% del valor neto que implique la rendición presentada con atraso. (Total neto rendición *5%).	Correo electrónico o carta por parte de JUNAEB al prestador, informando situación y consignando fecha y documentos no presentados para el pago en el plazo indicado en las presentes bases.

Nota 1: Los días que se indican en el cuadro de multas, se entenderán como días hábiles.

Nota 2: El monto de las multas, se calculará con el valor de la UF del día anterior en que sean notificadas las infracciones al adjudicatario.

En caso de alcanzarse el tope máximo del 8%¹ del valor total del contrato (IVA incluido), se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas hasta dicho límite, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo y

¹ El cobro de las multas cursadas no podrá exceder el 8% del valor total del contrato.



hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de iniciar en su caso las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicio que fueran procedentes.

DÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN.

El proveedor se encuentra facultado para concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato hasta en un 30% de las obligaciones contraídas.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el título 19 de las bases administrativas de la licitación ID 1804-7-LE21.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES

El presente contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases de licitación, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado. A su vez, el proveedor deberá consignar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato que resguarde el monto de la modificación realizada, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el título "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento".

DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Vigencia.

El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de las extensiones de plazo a que hubiera lugar de acuerdo con las bases de licitación y a este contrato.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, la ejecución de las prestaciones que nace del presente contrato podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe.

No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

Terminación anticipada.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 77 del DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:



1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, tales como:
 - a) Incumplir el deber de confidencialidad de datos y propiedad, de conformidad a lo indicado en las presentes bases administrativas.
 - b) No haber renovado la garantía de fiel cumplimiento en aquellos casos en que JUNAEB haya debido ejecutarla.
 - c) Ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita la cesión de derecho y obligaciones.
 - d) Acumular por concepto de aplicación de multas, establecidas en el título "Incumplimiento contractual", la cantidad equivalente a 8% del monto total del contrato, con impuestos incluidos.
 - e) Si el adjudicatario adquiriese la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación.
 - f) Incumplimiento del pacto de integridad, contenido en el anexo N° 3 "Pacto de integridad".
 - g) Todas aquellas causales descritas en las bases de licitación, que se establezca expresamente como causal de término anticipado del contrato.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
6. Si tratándose de una unión temporal de proveedores, los integrantes de la misma hubieren ocultado información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de ellos. Asimismo, será causal de término anticipado del contrato, la disolución y/o la modificación de la unión temporal que signifique el retiro de aquel o aquellos miembros que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

La aplicación de una o más causales de término anticipado se efectuará mediante resolución fundada. En todos los casos de término anticipado de contrato, el proveedor estará obligado a entregar, a plena satisfacción de JUNAEB, aquellos servicios que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que JUNAEB opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al proveedor. Asimismo, JUNAEB se encontrará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato lo que, en caso alguno, dará derecho a indemnización para el adjudicatario, sin perjuicio de que serán pagados todos los servicios efectivamente entregados hasta la fecha de la notificación de la resolución que pone término al contrato.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y otro en poder del Proveedor.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **CHERIE DIAZ CONTRERAS**, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Directora(S) región de Aysén, consta en la Resolución Exenta RA N°173/161/2021 que establece el orden de subrogancia designando a doña Cherie Diaz Contreras, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°173/162/2020 que le asigna funciones directivas.

La personería de don Pablo Vargas López, RUT N° 16.841.965-1 para representar a Pablo Vargas López.

Dichos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento. Para constancia, firman


CHERIE DIAZ CONTRERAS
DIRECTORA(S) REGION AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


PABLO VARGAS LÓPEZ
RUT. 16.841.965-1



Banco de Chile

CAPTACIONES A LA VISTA

02141766

OFICINA	CUENTA	N° OPERACION
280	2600100	016991-9
FECHA DE EMISIÓN		
30/03/2021		
TITULAR		
PABLO SEBASTIÁN VARGAS LÓPEZ		

RECIBO

OFICINA
280
CUENTA
2600100

Banco de Chile
DEPOSITO A LA VISTA - 03

Número de

N° 6991-9

OF. CONTINGENTE

30

DE

Marzo

2021

\$*****237.500.-

EL BANCO DE CHILE PAGA A JUNTA DE ALUMNOS ESCOLARES Y BECAS

LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS *****

MONEDA CORRIENTE A LA VISTA, VALOR EN DEPÓSITO

LA SUMA RECORRIDA NO SE VA A CANCELAR EN LA DEPOSITARIA PRETERESA, CUALQUIER RECLAMO LA TENDRÁ QUE DIRIGIRSE COMO O FUNDADO

BCH DE CHILE

\$ 237.500.-

PESOS MIL





Pablo Sebastián Vargas López
Tecnólogo Médico Otorrinolaringología
16.841.965-1
Centro Médico Coyhaique
www.clinica-virtual.cl



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE el pago al proveedor Pablo Vargas López, RUT N° 16.841.965-1, por los servicios provenientes del contrato que en este acto se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que irroque a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la ley N° 21.289 de presupuestos del sector público para el año 2021, a la siguiente clasificación presupuestaria: 09.09.02.24.03.168.

ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE copia de la presente resolución conjuntamente con la resolución exenta N° 59 de fecha 09 de marzo de 2021 que aprueba las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública ID 1804-7-LE21 y la resolución exenta N° 66 de fecha 24 de marzo del 2021, que aprueba informe técnico, informe final de la comisión evaluadora y adjudica oferta para la licitación pública ID 1804-7-LE21, todas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



CHERIE ANDREA CONTRERAS DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


CADC/FANP/dypt
DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de finanzas
2. Unidad de Salud.

